

GACETA



GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1911.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 7 de junio de 1975

Número 67

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios sucesorios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Xometla, Municipio de Acolman, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios sucesorios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", Municipio de Acolman, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente el fallecimiento del titular Martín Sánchez R., amparado con el certificado de derechos agrarios número 230809, asimismo la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios sucesorios en contra del ejidatario que cita en el primer punto resolutive de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a la Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, el cual se llevó a cabo el día y hora señalados para el efecto,

de conformidad con las causas previstas en el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia asamblea propone se reconozcan derechos agrarios y se adjudique la unidad de dotación abandonada por haberla venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos al ejidatario que se indica en el segundo punto resolutive de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocero Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente,

(para la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios sucesorios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Xometla, Municipio de Acolman, Méx.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

Acuerdo que amplía el plazo para que las Comisiones Distritales Electorales, publiquen los avisos sobre la ubicación, número e integración de las casillas electorales.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1973; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que se ha comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos agrarios sucesorios se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su Artículo Cuarto Transitorio respetándose las garantías individuales como lo disponen los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, el heredero ha incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos: que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios sucesorios, cancelándose el certificado de derechos agrarios que fue expedido.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que el adjudicatario propuesto, según constancias que obran en el expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los artículos 69, 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios.

PRIMERO.—Por fallecimiento del titular Martín Sánchez R., se cancela el certificado de derechos agrarios número 230809, en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", del Municipio de Acolman del Estado de México, y se priva de sus derechos agrarios sucesorios por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, al C. Ernesto Sánchez López.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación a que se hace referencia en el pun-

to precedente, por veniría cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", Municipio de Acolman, del Estado de México, al C. Anacleto Miranda; por lo que es procedente expedir a su nombre el correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios sucesorios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "XOMETLA", Municipio de Acolman, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrarios Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de agosto de 1974).

COMISION ESTATAL ELECTORAL

A V I S O

Con fundamento en lo que dispone el Párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley Electoral vigente en el Estado, la Comisión Estatal Electoral ha tenido a bien tomar los siguientes Acuerdos.

- 1.—Se amplía el plazo fijado por el Artículo 131 del ordenamiento legal citado para que las Comisiones Distritales Electorales publiquen los Avisos sobre la ubicación, número e integración de las casillas electorales que se instalarán en su respectiva circunscripción, señalándose para el cumplimiento de tal obligación el día 12 del mes en curso.
- 2.—Como lo dispone la Ley de la materia, publíquese el presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" correspondiente al día 7 del actual.

ATENTAMENTE.

Toluca, Méx., a 6 de junio de 1975.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION
ESTATAL ELECTORAL,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.—Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA DIECISES DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 4 DE LA MANZANA 92. SECCION CUMBRES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 445.00 M2., (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 35.00 Mts., con lote 5;

AL SUR en 35.00 Mts., con lote 3;

AL OTE. en 13.00 Mts., con Fuente de la Huerta;

AL PTE. en 13.00 Mts., con Zona de Alta Tensión.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017750, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,868.86 (ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 86/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$310,537.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 de Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.
PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1379.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA DIECISES DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 10 DE LA MANZANA 83, SECCION CUMBRES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 442.39 M2., (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 14.02 Mts., con Fuente de Diana;

AL SUR en 13.82 Mts., con lote 21;

AL OTE. en 34.22 Mts., con lote 9;

AL PTE. en 33.66 Mts., con lote 22.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017810, que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$10,047.15 (DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 15/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$258,457.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.
PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1380.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 11 DE LA MANZANA 85, SECCION CUMBRES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN TECAMACHALCO, Estado de México con superficie de 381.18 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORIE en 13.00 Mts. con lote 26;

Al SUR en 12.49 Mts. con Fuente del Pastorador;

Al OTE. en 31.67 Mts. con lote 26-A;

Al PTE. en 99.15 Mts. con lote 12.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio rematado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951017811 que debe la causante LOMAS DE CHAPULTEPEC, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$9,999.99 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el remate del inmueble descrito, la cantidad de \$138,925.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1381.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes Número 34, Local "D" esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 23 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 496.00 M2. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORIE en 34.80 Mts., con lote 22;

Al SUR en 31.50 Mts., con lote 24;

Al OTE.—en 15.00 Mts. con Fuente de Anahuac; y

Al PTE.—en 10.00 Mts. y 9.00 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio rematado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015810, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S.A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$6,412.34 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 34/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$146,700.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 12 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1382.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 26 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 634.00 M2., (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- A) NORTE en 43.50 Mts., con lote 25;
- A) SUR.— en 41.25 Mts., con lote 27;
- A) O.E.— en 15.00 Mts., con Fuente de Anáhuac, y
- Al PTE.—en 16.03 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015821, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$7,339.01 (SETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$171,413.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1383.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 9 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 1,016.00 M2., (MIL DIECISEIS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- A) NORTE en 61.30 Mts., con lote 8;
- A) SUR.— en 66.00 Mts., con lote 10;
- A) O.E.— en 15.00 Mts., con Fuente de Anáhuac, y
- Al PTE.—en 17.00 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015804, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$15,839.31 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 31/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$247,005.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEETE MIL CINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.
(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1384.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO.

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

A las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 19 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 719.00 M2., (SETECIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.— en 45.60 Mts., con lote 17;

Al SUR.— en 48.00 Mts., con lote 20;

Al OTE.—en 15.00 Mts., con Fuente de Anáhuac; y

Al PTE.—en 10.60 Mts., y 10.00 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015814, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$8,035.63 (OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 63/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$189,210.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1385.-7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 21 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 825.00 M2., (OCHOCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 56.00 Mts., con lote 20;

Al SUR.— en 44.30 Mts., con lote 22;

Al OTE.—en 15.00 Mts., con Fuente de Anáhuac; y

Al PTE.—en 21.25 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015816, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A.", a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$8,683.24 (OCHO MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$199,485.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1386.-7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECÉ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 18 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 792.00 M2., (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 51.00 Mts., con lote 17;

A. SUR.—en 45.60 Mts., con lote 19;

Al OTE.—en 15.00 Mts., con Fuente de Anáhuac; y

Al PTE.—en 7.50 y 11.50 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015813, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$8,341.57 (OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 57/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$197,115.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M. N.) valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1387.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 17 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 918.00 M2., (NOVECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE en 56.80 Mts., con lote 16;

Al SUR.—en 51.00 Mts., con lote 18;

Al OTE.—en 15.00 Mts., con Fuente de Anáhuac; y

Al PTE.—en 19.00 Mts., con lindero.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951015812, que debe la causante "LOMAS DE CHAPULTEPEC SECCION CUMBRES, S. A." a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$9,149.84 (NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$218,790.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1388.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 8 DE LA MANZANA 55, SECCION FUENTES, FRACC. LOMAS DE TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 349.38 M2., (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS); y las siguientes medidas y colindancias:

AL SUROTE.—en 16.00 Mts., con Av. Fte. Juventud,

AL NORPTE.—en 15.50 Mts., con lote 72 y 73;

AL NOROTE.—en 19.45 Mts., con lote 7; y

AL SURPTE.—en 26.00 Mts., con lote 9.

EL INMUEBLE REPORTA LOS SIGUIENTES GRAVAMENES:

Hipoteca en primer lugar por \$205,000.00 (DOSCIENOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), a favor de Crédito Hipotecario, S. A., inscrita bajo la Partida 139, Volumen 80, Libro 2o., Sección 1a. Hipoteca en segundo lugar por \$155,034.02 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 02/100 M. N.), a favor de FUENTES DE CHAPULTEPEC, S. A., inscrita bajo la Partida 550, Volumen 66, Libro 2o. Sección 1a.

Fideicomiso sobre la hipoteca en segundo lugar, siendo fideicomitente FUENTES DE CHAPULTEPEC, S. A., fideicomisaria NICOLAS MARISCAL BARROSO y fiduciario el BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S. A., inscrita bajo la Partida 378 del Volumen 183, Libro 1a. Sección 1a.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0980374208, que debe el causante JESUS ERNESTO SANCHEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$87,316.35 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 35/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$543,826.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1389.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las CATORCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 22 DE LA MANZANA 15, 3a. SECCION FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN TECAMACHALCO, Estado de México, con superficie de 554.23 M2., (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS VENTITRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—en 15.80 Mts., con lote 23;

AL SUR.—en 10.00 Mts., con Paseo de la Herradura;

AL OTE.—en 33.95 Mts., con lote 91;

AL SURESTE en 8.88 Mts., en pancoupé, con Paseo de la Herradura Bosques de Zapapan; y

AL PTE.—en 31.10 Mts., con Bosque de Zapapan.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951008022, que debe la causante VIRGINIA W. HERMANDEZ, a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$56,413.23 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 23/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anexo Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$421,960.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES,

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1390.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como LOTE 17 DE LA MANZANA 15, TERCERA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 432.00 M2., (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 27.00 Mts., con lote 14;

Al SUR.—en 27.00 Mts., con lote 16;

Al OTE.—en 16.00 Mts., con Bosque Sayula; y

Al PTE.—en 16.00 Mts., con lote 27.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951008017, que debe la causante PROMOTORA DE INVERSIONES INTERNACIONALES, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$42,588.76 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$304,920.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1391.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECÉ HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sito en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como LOTE 6 DE LA MANZANA 14, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 595.70 M2., (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE.—en 34.32 Mts., con lote 5;

Al SUR.—en 32.01 Mts., con lote 7;

Al OTE.—en 27.61 Mts., con lotes 39, 40, 41 y 42;

Al PTE.—en 10.96 Mts., con retorno Fuente Clara.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951043339, que debe la causante TERESA PRADO DE RIVERA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$15,935.37 (QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 37/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$329,840.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1392.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como LOTE 90 DE LA MANZANA 39, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION BOSQUES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCON, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 900.57 M2., (NOVECIENTOS METROS CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 42.47 Mts., con Lote 50, 54 y 55;
 - Al SUR.—en 12.50 Mts., con Fuente de los Duendes;
 - Al OTE.—en 32.61 Mts., con Lote 91; y
 - Al PTE.—en 38.67 Mts., con Lote 87.
- EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951021720, que debe la causante RESIDENCIAS MODERNAS, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$17,041.48 (DIECISIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS 48/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$291,690.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

A T E N T A M E N T E

S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.
PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1393.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas sita en la Avenida de las Fuentes número 34 Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO, registrado como LOTE 54 DE LA MANZANA 51, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION BOSQUES DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 2,695.00 M2., (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORESTE en 72.00 Mts., con Lote 55;
- Al NOROESTE en 16.24 Mts. con Fuente de San Angel;
- Al SURESTE en 41.00 Mts. y 8.00 Mts., con lindero del Fraccionamiento;

Al SUROESTE en 91.00 Mts., con Lote 53.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951014346, que debe la causante RESIDENCIAS MODERNAS, S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$28,402.20 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 20/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$340,808.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

A T E N T A M E N T E

S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1394.—7 y 14 junio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO
PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

A las TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

TERRENO Y CONSTRUCCION, registrados como LOTE 22, DE LA MANZANA 51, SECCION BOSQUES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CHAPULTEPEC, EN TECAMACHALCO, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con superficie de 625.00 M2., (SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE en 12.00 Mts., con Fuente de la Plazuela;
- Al SUR.—en 27.00 Mts., con Lotes 28, 27 y 26;
- Al OTE.—en 25.00 Mts., con Lote 23; y
- Al PTE.—en 34.00 Mts., con Lote 21.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951014314, que debe la causante "RESIDENCIAS MODERNAS", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$33,882.50 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 50/100 M. N.) más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$521,064.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., mayo 14 de 1975.

A T E N T A M E N T E

S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N .

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.
 (Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de Ley y las notificaciones necesarias.

1395.—7 y 14 junio.